

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110040035320170178200

Surtido el traslado de la liquidación del crédito el Juzgado Resuelve:

Aprobar liquidación de del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, hasta el 19 de febrero de 2021, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., la cual no fue objetada y se verifica que se ajusta a lo ordenado e la decisión que ordeno continuar la ejecución.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>28 - Junio - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría</p>
